

**Violaciones de estándares democráticos durante la pandemia del Covid-19: un análisis desde los regímenes políticos<sup>1</sup>**

**Violations of democratic standards during the Covid-19 pandemic: an analysis from political regimes**

*Maryi Paola Noriega Esterling\* / Santiago Martínez García\*\**

Recibido: 15/11/22  
Aprobado: 28/03/23

**Resumen**

En la presente investigación se explora la relación entre violaciones de estándares democráticos en las respuestas estatales al Covid-19 (representada por la variable Índice de Violaciones Pandémicas de Estándares Democráticos), el Estado de derecho (Índice de Estado de derecho) y la democracia (Índice de democracia). Además, se exploran las diferencias de estas violaciones en los tipos de regímenes de los 105 países de la muestra. Para ello, se realizaron pruebas de correlación y se estimó un modelo ANOVA y un modelo de regresión lineal múltiple. Los resultados obtenidos muestran que existe una relación inversa entre el Índice de Estado de derecho y el Índice de Violaciones Pandémicas de Estándares Democráticos, así como una relación estadísticamente significativa que refleja que, mientras mejor se encuentre el Estado de derecho, menores fueron las violaciones pandémicas. En el caso del Índice de Democracia con relación al Índice de Violaciones Pandémicas y de Estándares Democráticos, la relación no contó con significancia estadística. Por último, se encontró una diferencia significativa de estas violaciones entre las democracias plenas y los demás tipos de regímenes.

**Palabras Clave**

Estado de Derecho, Democracia, Violaciones democráticas, Covid 19, Gobiernos.

---

<sup>1</sup> Artículo de reflexión

\* Estudiante de la Universidad de la Salle. Bogotá, Colombia. Correo de contacto: [mnoriega49@gmail.com](mailto:mnoriega49@gmail.com)

\*\* Estudiante de la Universidad de la Salle. Bogotá, Colombia. Correo de contacto: [santimartinez39@hotmail.com](mailto:santimartinez39@hotmail.com)

## Summary

This research explores the relationship between violations of democratic standards in state responses to Covid-19 (represented by the variable Index of Pandemic Violations of Democratic Standards), the rule of law (State of Law Index) and democracy (Index of Democracy). In addition, the differences of these violations in the types of regimes of the 105 countries of the sample are explored. For this, correlation tests, a multiple linear regression model and an ANOVA test were performed. The results obtained show that there is a statistically significant inverse relationship between the Rule of Law Index and the Index of Pandemic Violations of Democratic Standards, so that the better the rule of law is, the lower the pandemic violations will be. In the case of the Democracy Index with the Index of Pandemic Violations of Democratic Standards, the relationship was not statistically significant. Finally, a significant difference was found in these violations between full democracies and the other types of regimes that did not present a difference between them.

## Keywords

Rule of Law, Democracy, Pandemic Violations, Covid 19, Governments.

## Introducción

La pandemia del Covid-19 que inició en el año 2019 en Wuhan-China y se expandió a todos los continentes del mundo, hizo necesaria la intervención de los gobiernos de cada país y la aplicación de distintas medidas y políticas públicas para contener el avance y contagio del virus. Estas medidas tomadas por los gobiernos variaron en intensidad y magnitud alrededor del mundo; sin embargo, en algunos países las medidas llegaron a vulnerar algunas libertades civiles y procesos regulatorios dado que se derogaron derechos inderogables, se aplicaron medidas abusivas y discriminatorias, y otras medidas que se consideran violaciones de estándares democráticos.

Algunos indicadores clave que señalan la presencia de situaciones de violación de estándares democráticos en un país son: el índice de Estado de derecho de 2020, elaborado por The World Justice Project (WJP); el Índice de Democracia de 2020, publicado por The Economist Group; y el Índice de Violaciones Pandémicas de Estándares Democráticos del Instituto de Variedades de la Democracia (V-Dem). Estos indicadores constituyen las variables principales en esta investigación, junto con la tipología de régimen en la que se clasifican los países según el mencionado Índice de Democracia.

De este modo, el objetivo de esta investigación es examinar si el Estado de derecho, que implica la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, y el estado de la democracia, influyen en las violaciones de estándares democráticos presentadas en las respuestas estatales al Covid-19, y, si lo anterior, guarda relación con el tipo de régimen de un país. Así las cosas, se plantea como hipótesis que, el desempeño del Estado de derecho y la democracia en un país, así como el tipo de régimen, inciden en las violaciones de estándares democráticos presentadas durante la pandemia del Covid-19. Frente a ello, fue posible validar la hipótesis para los 105 países que componen la muestra por medio de pruebas de correlación, un modelo de regresión lineal múltiple y un modelo ANOVA.

Los resultados obtenidos muestran que existe relación negativa entre el Índice de Estado de derecho y el Índice de Violaciones Pandémicas de Estándares Democráticos, mientras que en el caso de la democracia la relación no contó con significancia estadística. Igualmente, se encontró una diferencia significativa entre las violaciones presentadas en las democracias plenas y los demás tipos de regímenes (democracia defectuosa, régimen híbrido y autoritarismo).

De igual forma, es importante recalcar que, previo a la aplicación de los procesos estadísticos de la investigación, se realizó una revisión de literatura sobre las categorías de transgresión de normativas internacionales de derechos humanos, las medidas restrictivas y las limitaciones de los derechos humanos implementadas por algunos gobiernos, así como las amenazas y efectos del Covid-19 sobre la democracia. Igualmente, por medio de esta revisión, se logró obtener un panorama general de las medidas tomadas por algunos gobiernos durante la pandemia del Covid-19, las cuales trasgredieron normas internacionales, y sus repercusiones a nivel político y social. Además, cabe señalar que se observaron algunas coincidencias entre los resultados de esta investigación y los de otros estudios, especialmente en lo que respecta a los tipos de regímenes donde se detectaron más casos de violaciones durante la pandemia, así como ciertas medidas adoptadas, como la restricción de libertades ciudadanas.

## **Revisión de literatura**

### ***1. Transgresión de las Normas Internacionales Sobre Derechos Humanos Cometida por Algunos Gobiernos.***

Los autores Edgell et al. (2021), Mingazov y Sinyavskiy (2020) y Spadaro (2020), tomaron como punto de referencia el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH) para analizar la legalidad en materia internacional de las medidas empleadas por gobiernos para enfrentar la pandemia.

Estos autores centran su atención en el artículo 4 del PIDCP, que establece la posibilidad de los Estados de suspender ciertas obligaciones. No obstante, también resaltan sus limitaciones, ya que no todos los derechos pueden ser suspendidos en situaciones de emergencia. A pesar de que existen instrumentos jurídicos que estipulan los principios y procedimientos que los gobiernos deben seguir en situaciones de emergencia, se han documentado varios casos en los que estos han infringido tanto los derechos derogables como los no derogables (Richards y Clay, 2012, citado en Edgell et al., 2021). Además, según Mingazov y Sinyavskiy (2020), las restricciones a los derechos humanos deben ajustarse a los principios de legalidad, necesidad, conveniencia y proporcionalidad, más allá de los principios de necesidad y proporcionalidad mencionados por Edgell et al. (2021).

Bajo este contexto, en el artículo 15 el CEDH establece las restricciones legítimas a los derechos humanos. Este artículo indica que las medidas de restricción se aplican durante situaciones de emergencia que representen una amenaza para la vida de la nación, siempre y cuando estas medidas no excedan lo estrictamente necesario y no contradigan otras obligaciones del derecho internacional del Estado.

Por otro lado, según Mingazov y Sinyavskiy (2020), en países de Asia Central y Oriental, así como en la Federación Rusa, se ha incumplido la indicación del PIDCP de no discriminar por motivos como el color, el sexo, el idioma, la religión o el origen social. Además, en su estudio, Edgell et al. (2021) destaca el aspecto de la no discriminación, señalando ejemplos concretos como el empleo de medidas discriminatorias durante la pandemia por parte de las fuerzas de seguridad ugandesas hacia la comunidad LGBT+, así como la cremación forzosa de cuerpos con Covid-19 en Sri Lanka en contra de la creencia musulmana. Adicionalmente, Edgell et al. (2021) menciona que, según el PIDCP, las medidas de emergencia deben ser de naturaleza temporal, y que, por lo tanto, la forma más efectiva de garantizar esta temporalidad es incluir una fecha de expiración en un documento legal, de lo contrario, la omisión de esta fecha se considera como una práctica autoritaria.

Para ilustrar lo anterior, estos autores señalan que, para diciembre de 2020, 43 países no tenían una fecha límite en sus medidas de emergencia. En efecto, como señala Sparado (2021), en el caso de Hungría se evidencia la ausencia de una cláusula en una ley que permite al primer ministro ejercer el poder de manera indefinida sin la supervisión del Parlamento.

## ***2. Medidas Restrictivas y Limitaciones de Derechos Humanos Comunes Aplicadas por Gobiernos.***

Afsahi et al. (2020), Recuero (2021), Amon (2020) y Mingazov y Sinyavskiy (2020), abordan las estrategias implementadas por los gobiernos para hacer frente a la pandemia, identificando simultáneamente las restricciones impuestas sobre los derechos humanos. Al respecto, Recuero (2021) señala que la restricción a la movilidad ha sido la estrategia más eficaz para frenar el avance del virus, destacando la experiencia de China, el epicentro inicial del virus, como un caso ejemplar. China demostró que las medidas más efectivas eran aquellas que limitaban la movilidad de los ciudadanos, medidas que eventualmente fueron adoptadas por Europa y el resto del mundo. No obstante, Amon (2020) coincide hasta cierto punto con esta perspectiva, pues el distanciamiento como estrategia clave ha implicado, al mismo tiempo, una disminución de las libertades y derechos fundamentales de ciudadanos.

Este punto de vista se alinea con las afirmaciones de Mingazov y Sinyavskiy (2020), quienes mencionan:

Como medida para contener la pandemia de COVID-19, los gobiernos de todo el mundo han impuesto restricciones a los derechos humanos y las libertades declarando reglas de emergencia. La consecuencia de estas acciones fue la restricción de las libertades y los derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. (p. 151)

Por otro lado, Afsahi et al. (2020) se basa en un estudio de la Escuela de Gobierno Blavatnik de Oxford, la cual ha registrado la naturaleza de las medidas gubernamentales adoptadas en respuesta al Covid-19 en 150 países, identificando patrones comunes como el cierre de escuelas, el rastreo de contactos y la implementación de nuevas formas de asistencia social. Además, plantea que las respuestas políticas a la pandemia han exacerbado las desigualdades. Con frecuencia, la respuesta al virus se ha desarrollado para adaptarse a las necesidades de un ciudadano arquetípico, descuidando a aquellos que no se ajustan a este molde.

### 3. *La Amenaza y Efectos del Covid-19 Para la Democracia*

Respecto a este grupo de literatura, los autores Edgell et al. (2021), Afsahi et al. (2020), Recuero (2021) y Chen et al. (2021), comparten la idea que tanto en los Estados autoritarios como en las democracias se han observado efectos negativos en los derechos humanos como resultado de las medidas implementadas para combatir la pandemia. Además, señalan que incluso las democracias han registrado un deterioro en su funcionamiento democrático. Como indica Edgell et al. (2020), “las autocracias suelen cometer la mayoría de las violaciones; sin embargo, las democracias están lejos de ser inmunes” (p. 2).

Por su parte, Chen et al. (2021) señalan que existen pruebas que sugieren que las intervenciones de política de salud pública son más efectivas en entornos democráticos. Tomando como ejemplo la respuesta inicial al brote de COVID-19 en Wuhan por parte de los gobiernos locales, argumentan que este caso ilustra los posibles fallos que pueden surgir en un sistema carente de democracia y libertad de prensa.

De esta manera, las medidas excesivas y abusivas que afectan la democracia han sido el motivo de preocupación, especialmente en un contexto donde la democracia ya experimentaba un declive global (Edgell et al., 2020). Como lo mencionan Afsahi et al. (2020), antes de la pandemia de Covid-19, ya se observaba una crisis democrática. Sin embargo, señalan que solo 4 de los 28 países de Europa han infringido normas democráticas durante el estado de emergencia. Adicionalmente, Recuero (2020) argumenta que, “aunque las libertades ciudadanas se han visto limitadas en sistemas democráticos, esto puede considerarse como parte del equilibrio necesario entre derechos reconocidos por el estado de derecho en situaciones excepcionales” (p. 2064).

Por otro lado, en regiones donde ya existían amenazas para la democracia, la situación se ha agravado durante la pandemia. En Europa Central y del Este, así como en América Latina, el estado de emergencia ha sido utilizado para ampliar el poder ejecutivo a largo plazo, reprimir a la oposición política y legislar más de lo debido. Sobre este punto, Edgell et al. (2020) y Afsahi et al. (2020) ejemplifican este fenómeno con el caso de Hungría, donde se ha adoptado un estado de emergencia indefinido que otorga al primer ministro, Viktor Orbán, el poder de gobernar por decreto de forma indefinida.

La autora Norrlöf (2020) vincula el Covid-19 como una amenaza al orden internacional liberal, señalando que las democracias liberales tienen una tasa de letalidad más alta que otros tipos de regímenes. Además, destaca la vulnerabilidad de estas democracias, ya que su

característica principal es la apertura política y económica, mientras que la pandemia requiere cierto grado de cierre para prevenir y minimizar el contagio.

Por último, Regilme (2021) y Roccato et al. (2020) coinciden en señalar un aumento en el apoyo a políticas autoritarias y antiliberales, mostrando ejemplos donde políticos racistas, sexistas y antiliberales han ascendido a cargos gubernamentales, lo que ha resultado en un declive de las libertades civiles y la gobernabilidad democrática, como en el caso de Filipinas, según Regilme (2021).

### **Método**

Se llevó a cabo una investigación cuantitativa con diseño no experimental, de tipo transversal y de alcance correlacional. El objetivo era analizar si el Estado de derecho, referido a la situación de igualdad de todos los ciudadanos ante la ley (representada por la variable Índice de Estado de Derecho), y el estado de la democracia (Índice de democracia) influyen en las violaciones de estándares democráticos en las respuestas estatales al Covid-19 (Índice de Violaciones Pandémicas de Estándares Democráticos), y si esto guarda relación con el tipo de régimen político de un país (variable tipo de régimen). Por lo tanto, no se realizaron manipulaciones de variables y los datos fueron recolectados en un solo periodo de tiempo. Todos los procedimientos estadísticos que componen la investigación se llevaron a cabo utilizando el software R.

### **Descripción de Variable**

En esta investigación se incluyen cuatro variables, las cuales son: Índice de Estado de Derecho, Índice de Democracia, Índice de Violaciones Pandémicas de Estándares Democráticos también llamado PanDem, y Tipo de Régimen. La variable PanDem se toma como variable dependiente o de respuesta, mientras que las demás variables se consideran variables independientes o explicativas. A continuación, se profundizará en cada una de las variables mencionadas:

- **Índice de Estado de Derecho:** Esta variable cuantitativa, con nivel de medición de razón, fue desarrollada por The World Justice Project (WJP) y se presenta en el reporte *Índice de Estado de Derecho 2020*, calculado para 128 países. La definición de Estado de Derecho empelada por el WJP se fundamenta en cuatro principios universales: rendición de cuentas, leyes justas, gobierno abierto y mecanismos accesibles e imparciales para resolver disputas. El índice está compuesto por ocho factores: límites al poder gubernamental, ausencia de corrupción, gobierno abierto, derechos

fundamentales, orden y seguridad, cumplimiento regulatorio, justicia civil, y justicia penal. Según el World Justice Project (2021), la metodología utilizada para calcular este índice incluye la recolección de información de más de 130 mil encuestas a población general, y más de 4.000 cuestionarios a expertos alrededor del mundo. Las puntuaciones utilizadas en este índice van del 0 al 1, donde el valor más alto corresponde a la máxima adhesión al Estado de Derecho.

- **Índice de democracia:** Esta variable cuantitativa, con escala de razón, es calculada por la Unidad de Inteligencia Económica de The Economist Group. Se basa en setenta indicadores agrupados en cinco categorías: proceso electoral y pluralismo, libertades civiles, funcionamiento del gobierno, participación política, y cultura política. Según The Economist Intelligence Unit (2021), se empleó una combinación de un sistema de puntuación dicotómica y de tres puntos para evaluar los indicadores. Cada categoría tiene una calificación en una escala de 0 a 10, y el índice en su totalidad es el promedio simple de estas categorías. El modelo cubrió 167 países y territorios.
- **Índice de violaciones pandémicas de estándares democráticos (PanDem):** Esta variable cuantitativa de razón mide en qué medida las respuestas gubernamentales al Covid-19 violan los estándares democráticos para situaciones de emergencia. Este índice hace parte del Proyecto de Retroceso Pandémico, dirigido por un grupo de investigadores del Instituto de Variedades de la Democracia (V-Dem) de la Universidad de Gotemburgo. Los indicadores que componen este índice incluyen medidas discriminatorias, derogaciones de derechos inderogables, aplicación abusiva sin límite de tiempo, limitaciones a la legislatura, desinformación oficial y restricciones a la libertad de prensa. Sus puntuaciones están en una escala de 0 a 1, donde 1 indica las mayores violaciones. Además, este índice abarca 144 países (Instituto de Variedades de la Democracia, 2021).
- **Tipo de régimen:** Esta variable cualitativa, con un nivel de medición ordinal, se obtuvo del reporte *Índice de Democracia 2020: ¿En la enfermedad y en la salud?*, elaborado por la Unidad de Inteligencia Económica de The Economist Group. Los países son clasificados según su puntuación en el Índice de Democracia. Esta variable se compone de cuatro tipos de régimen que son:
  - A. **“Democracia plena”**, este tipo incluye países donde se respetan las libertades políticas y civiles y que tienden a estar respaldados por una cultura política democrática, el funcionamiento del gobierno es satisfactorio, los medios son

diversos e independientes, existe un sistema eficaz de controles, y el poder judicial es independiente y sus decisiones se hacen cumplir. En esta categoría se incluyen los países con puntuaciones superiores a 8 hasta 10.

- B. **“Democracia defectuosa”**, que se refiere a la presencia de elecciones libres y justas, así como el respeto de las libertades civiles, aunque se pueden presentar problemas en ese aspecto. Se observan debilidades en otros ámbitos de la democracia, como la gobernabilidad y la cultura política. En esta clasificación se incluyen países con puntuaciones superiores a 6 y menores o iguales a 8.
- C. **“Régimen híbrido”**, caracterizado por la presencia de importantes irregularidades en las elecciones, lo que a menudo impide que sean libres y justas. Además, es común observar presiones gubernamentales sobre partidos y candidatos de oposición. Las debilidades son más pronunciadas que en las democracias defectuosas, especialmente en áreas como la cultura política y el funcionamiento del gobierno. La sociedad civil es débil y se experimenta presión y hostigamiento hacia los periodistas. Finalmente, el poder judicial no es independiente. En esta clasificación se incluyen países con puntuaciones superiores a 4 e inferiores o iguales a 6.
- D. **“Régimen autoritario”**, el pluralismo político estatal está ausente o muy restringido. Aunque pueden existir instituciones democráticas, tienen poca importancia; no existen elecciones o no son libres y justas; hay abusos y violaciones de libertades civiles; los medios de comunicación suelen ser propiedad estatal o están controlados por grupos relacionados con el gobierno; existe represión y censura por críticas al gobierno y no hay poder judicial independiente. En esta categoría se incluyen países con puntuaciones menores o iguales a 4 (The Economist Intelligence Unit, 2021).

### **Muestra**

La población inicial considerada para esta investigación comprendió todos los países del mundo. Posteriormente, para definir la muestra de estudio, se seleccionaron únicamente aquellos países que estaban representados en los tres índices considerados como variables. Luego, se excluyeron 62 países y territorios del índice de democracia que no estaban presentes en al menos uno de los otros dos índices. Además, en cuanto al índice de Estado de Derecho, se excluyeron 23 países, y en relación con el índice de Violaciones Pandémicas de Estándares Democráticos, se omitieron 39 países. Lo anterior resultó en una muestra final de 105 países.

### Análisis Exploratorio de Datos

En la Tabla 1 se encuentran algunas medidas estadísticas sobre las tres variables cuantitativas de este estudio. Se puede inferir que los países, en su conjunto, tienden, por poco, a adherirse a un Estado de Derecho, teniendo en cuenta que la escala del índice respectivo es de 0 a 1 y el promedio obtenido fue de 0,55. En cuanto al índice de democracia, existe una inclinación muy poco marcada hacia la democracia, ya que su escala está entre 0 y 10 y su promedio es 5,74. Además, se puede considerar una desviación estándar alta, por lo que los datos se encuentran muy dispersos, así que se pueden presentar países tanto con un índice muy alto de democracia como con un índice muy bajo. Por último, se evidencia una tendencia a bajas violaciones pandémicas de estándares democráticos, y el mínimo en este caso fue de 0, por lo que hay países en los que no existieron este tipo de violaciones.

**Tabla 1**

*Descripción estadística de las variables cuantitativas*

Variable	Promedio	Desviación Estándar	Mínimo	Máximo
Índice de Estado de Derecho	0,55	0,14	0,27	0,9
Índice de democracia	5,74	1,998	2,1	9,81
Índice de violaciones pandémicas de estándares democráticos	0,26	0,15	0	0,75

*Nota:* Elaboración propia

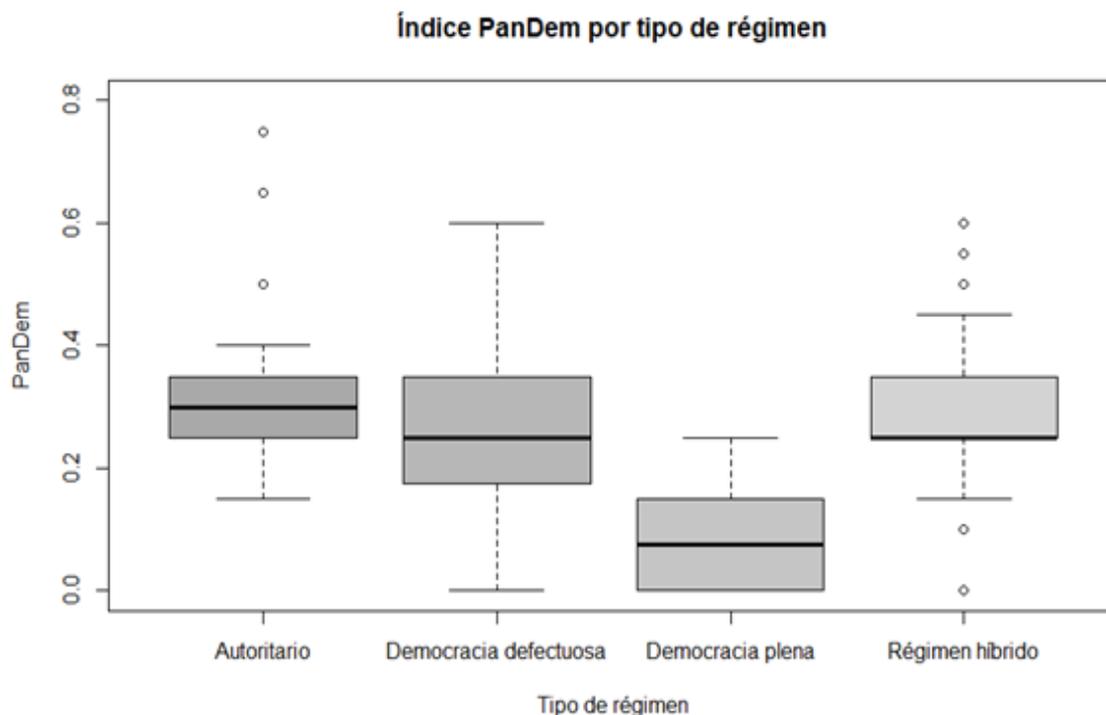
Por otra parte, el tipo de régimen de democracia plena cuenta con los menores índices de violaciones pandémicas de estándares democráticos mientras los otros tres tipos de régimen correspondientes a democracia defectuosa, régimen híbrido y autoritario, reportan medias muy cercanas. Además, los países con democracia plena cuentan con la menor variabilidad del índice en comparación a los demás tipos.

Igualmente, en la **Figura 1** se puede observar la presencia de datos atípicos en los tipos régimen híbrido y autoritario, con cinco y tres países respectivamente. El dato atípico en régimen híbrido que, según este índice, no presentó violaciones pandémicas de estándares democráticos, corresponde a Bolivia, y el país con la puntuación más alta y, por lo tanto, en el

que se habrían presentado mayores violaciones pandémicas de estándares democráticos según este índice, es China.

**Figura 1**

*Índice de violaciones pandémicas de estándares democráticos por tipo de régimen*



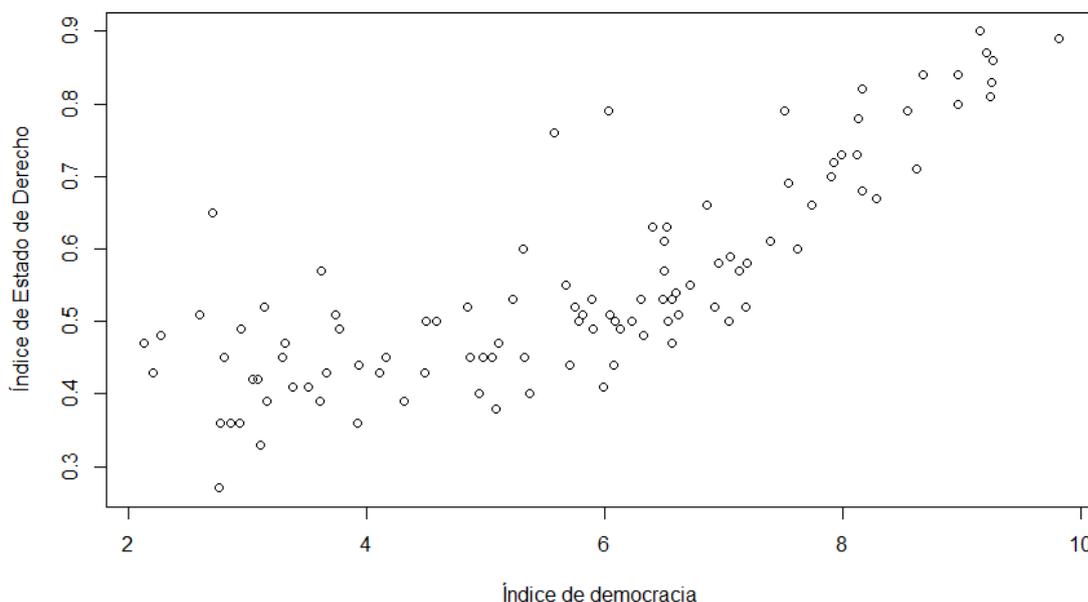
*Nota:* Elaboración propia

Por otro lado, por medio del diagrama de dispersión presentado en la **Figura 2**, se exploró la relación entre el Índice de Democracia y el Índice de Estado de Derecho. A partir de esto se pudo observar una correlación positiva entre estas dos variables, ya que, mientras aumenta el valor del Índice de Democracia, el valor del Índice de Estado de Derecho también aumenta, entonces, en la mayoría de los casos, mientras mejor se encuentre el estado de la democracia en un país, mayor será la adherencia al Estado de Derecho en este.

**Figura 2**

*Relación entre el índice de democracia y el índice de Estado de Derecho*

**Relación entre Índice de democracia e Índice de Estado de Derecho**



*Nota:* Elaboración propia

### Resultados

Antes de realizar las pruebas de correlación entre las variables cuantitativas, se llevó a cabo la prueba de Kolmogórov-Smirnov con cada una de las variables para conocer si estas siguen una distribución normal o si sucede lo contrario. De este modo, se encontró que únicamente los datos del Índice de Democracia cuentan con normalidad. Por lo tanto, en vista de que no se obtuvo este mismo tipo de distribución en los datos que componen los demás índices, se decidió realizar la prueba no paramétrica de correlación Rho de Spearman. Los resultados obtenidos se encuentran en la **Tabla 2**.

**Tabla 2**

*Prueba de correlación bivariada Rho de Spearman*

	P-valor	Rho de Spearman
Índice PanDem e Índice de Estado de Derecho	0.000000034	-0.5070396
Índice PanDem e Índice de Democracia	0.0000001749	-0.4834655

*Nota:* Elaboración propia

Para el caso de las variables Índice de Estado de Derecho e Índice de Violaciones Pandémicas de Estándares Democráticos, se obtuvo una correlación moderada negativa del 50,70%, por lo que, mientras más violaciones pandémicas de estándares democráticos se hayan producido, menor será la adhesión al Estado de derecho.

Igualmente, en cuanto a las variables Índice de Democracia e Índice de Violaciones Pandémicas de estándares democráticos, se obtuvo una correlación débil negativa del 48,35%, es decir que, democracias más débiles presentaron mayores violaciones pandémicas de estándares democráticos.

También se realizó una regresión lineal múltiple en el que se tomaron como variables explicativas el Índice de Estado de derecho y el Índice de Democracia para el año 2020, y como variable de respuesta se tomó el Índice de Violaciones Pandémicas de Estándares democráticos. Como resultado, se observó que el modelo contó con significancia global, y las variables Índice de Democracia e Índice de Estado de Derecho se relacionan con el 32,82% de los cambios que se presentan en el Índice de Violaciones Pandémicas. Sin embargo, la variable Índice de Democracia no cuenta con significancia individual, mientras la variable índice de Estado de derecho, sí. La **Tabla 3** contiene los resultados obtenidos.

**Tabla 3**

*Regresión lineal múltiple: incidencia de los índices Estado de derecho y Democracia en el índice PanDem*

Variabes	Estimador	Pr (> I t I)
Índice de democracia	-0.009662	0.345217
Índice de Estado de derecho	-0.476464	0.000995
Prueba F	24.92	
R-cuadrado	0.3282	

**Nota:** Elaboración propia

Posteriormente, se llevaron a cabo las pruebas consignadas en la **Tabla 4** con el fin de explorar la presencia de datos atípicos e influyentes y verificar si la existencia de estos podría afectar los resultados obtenidos en el modelo. Se encontraron datos atípicos, sin embargo, estos no son influyentes, por lo cual no se eliminó ningún dato.

**Tabla 4**

*Resultados de las pruebas sobre datos atípicos e influyentes*

Observaciones	Residuales estandarizados	Leverage	Distancia de Cook
13	-2.9570326	0.03369123	0.09445201
23	3.7830119	0.06070745	0.27272442
31	-0.7796447	0.13047657	0.03052083
90	1.3460778	0.07336595	0.04744190

**Nota:** Elaboración propia

Al revisar los supuestos del modelo, se encontró que no se cumple con la normalidad, lo que provoca que el modelo no pueda ser generalizable para todos los países, estos resultados solo aplican para los países que cubre el estudio, mientras que el supuesto de homocedasticidad sí se cumple, como se presenta en la **Tabla 5**. En cuanto a la no multicolinealidad, al tener en cuenta que la variable índice de democracia que se consideró en un principio como una de las dos variables predictoras no contó con significancia individual, se deja de considerar como tal, así que el modelo se trató de una regresión lineal simple, por lo tanto, no se hace necesario validar este supuesto.

**Tabla 5**

*Validación de supuestos del modelo*

Normalidad	Homocedasticidad
Prueba Shapiro-Wilk	Prueba Breusch-Pagan
P-valor = 0.005881	P-valor = 0.1822

**Nota:** Elaboración propia

Finalmente, se establece que el Índice de Estado de Derecho sí se relaciona e influye en el Índice de Violaciones Pandémicas de Estándares Democráticos, ya que por cada punto que aumente el Índice de Estado de derecho, el Índice de Violaciones Pandémicas de Estándares Democráticos disminuirá en 0,48 puntos. Entonces, entre mejor se encuentre la situación en cuanto a Estado de derecho en un país, menores serán las violaciones pandémicas.

Posteriormente, con el objetivo de profundizar en los hallazgos obtenidos se realizó un modelo de varianza Anova para establecer diferencias entre los tipos de regímenes en los que estaban clasificados los 105 países del estudio, en cuanto a las violaciones pandémicas de estándares democráticos que se produjeron en cada uno de estos tipos. Los resultados de esta

prueba revelaron la existencia de diferencias entre estos grupos, como se puede ver en la **Tabla 6**.

**Tabla 6**

*Modelo ANOVA de los tipos de regímenes*

	Cuadrado medio	Valor F	Pr (>F)
Tipo de régimen	0.22069	13.55	0.000000169
Residuales	0.01629		

*Nota:* Elaboración propia

En la verificación del cumplimiento de los supuestos, se encontró que no se cumple con la normalidad así que se optó por aplicar una prueba no paramétrica Kruskal-Wallis que permite conocer estas diferencias. Los resultados obtenidos se presentan en la **Tabla 7**.

**Tabla 7**

*Tipos de regímenes en los que hay diferencias y en los que no hay diferencias*

Tipos de regímenes	
Hay diferencias	No hay diferencias
Autoritario – Democracia plena	Autoritario – Democracia defectuosa
Régimen híbrido – Democracia plena	Autoritario – Régimen híbrido
Democracia defectuosa – Democracia plena	Democracia defectuosa – Régimen híbrido

*Nota:* Elaboración propia

Los resultados revelaron que los países con una democracia plena se distinguen notablemente de los demás tipo de regímenes, presentando violaciones de estándares democráticos mucho menores o incluso nulas, según el Índice de Violaciones Pandémicas de Estándares Democráticos. Mientras que, entre los países clasificados como democracia plena, régimen híbrido o autoritario, no se observaron diferencias en cuanto a este tipo de violaciones.

### Discusión

Se encontraron similitudes en los resultados obtenidos en esta investigación y algunos puntos relevantes encontrados en la revisión de literatura. Se observan diferencias significativas entre las democracias plenas y otros regímenes políticos en términos de violaciones pandémicas por parte de los gobiernos. Las democracias plenas exhibieron un manejo más cuidadoso y responsable de los derechos humanos y la libertades ciudadanas durante la pandemia, mientras

que los países que no pertenecen a este régimen presentaron una mayor cantidad de violaciones pandémicas, como lo indica el resultado de la prueba ANOVA realizada en esta investigación. Este hallazgo se alinea con lo mencionado por Edgell et al. (2020), quien señala que las autocracias tienen una tendencia más pronunciada a cometer violaciones.

Por otro lado, Chen et al. (2021) hace referencia a que las democracias tienen un manejo más eficiente de las intervenciones en política de salud pública, lo cual fue corroborado por esta investigación, observando que las democracias plenas afectaron en menor medida las libertades ciudadanas y derechos humanos. Otro aporte que vale la pena destacar es el de Recuero (2020), quien señala que los sistemas democráticos tienden a implementar restricciones a las libertades dentro de marco necesario para casos excepcionales. No obstante, Recuero también destaca que las amenazas se han intensificado en países donde ya existían problemas previos.

Finalmente, Recuero (2021) y Mingazov y Sinyavskiy (2020) coinciden en que ciertas medidas tomadas por algunos gobiernos han limitado y restringido las libertades ciudadanas. Esto está relacionado con la categoría de libertades civiles perteneciente al Índice de Democracia, por lo que esta investigación también determinó que este tipo de libertades que hacen parte de la democracia se ven afectadas por algunas acciones de gobiernos. Otra de las categorías de este índice es el funcionamiento del gobierno, este tema también es traído a colación por Regilme (2021) y Roccato et al. (2020), al señalar que se formaron y promovieron políticas autoritarias y antiliberales, siendo un aspecto negativo en el funcionamiento del gobierno al ser fuente de declive de la gobernabilidad democrática.

## **Conclusiones**

En medio de la pandemia del Covid-19, los países de todo el mundo se han enfrentado a la urgencia de implementar medidas para contener el virus, algunas de las cuales han generado debates y han sido objeto de escrutinio por parte de la comunidad internacional. Sin embargo, este contexto también ha sido testigo de violaciones de estándares democráticos en varios países. Los hallazgos de esta investigación indican que la adhesión al Estado de derecho y el estado de la democracia de un país sí estuvieron relacionados e influyeron en las violaciones pandémicas de estándares democráticos que ocurrieron durante la crisis sanitaria. En consecuencia, se confirma la hipótesis planteada para los 105 países incluidos en la muestra.

La relación encontrada entre el Estado de derecho y las violaciones pandémicas de estándares democráticos es moderadamente negativa. Esto indica que a medida que el Estado de derecho

mejora, menores serán las violaciones pandémicas por parte de los gobiernos. No obstante, es posible que las medidas gubernamentales hayan exacerbado las desigualdades de los ciudadanos ante la ley. Por otro lado, en lo que respecta a la democracia, se observó una relación débil negativa, lo que sugiere que, a medida que la democracia de un país se fortalece, es más probable que se produzcan mayores violaciones pandémicas de estándares democráticos.

Asimismo, se observó que el Estado de derecho tiene una influencia más significativa que la democracia en este aspecto. Por cada punto de aumento en el Índice de Estado de derecho, el Índice de Violaciones Pandémicas de Estándares Democráticos disminuye en 0,48 puntos, mientras que el Índice de Democracia no cuenta con significancia individual. En este sentido, cabe resaltar que esta investigación proporciona una aproximación cuantitativa más precisa sobre la magnitud y la forma en que las violaciones pandémicas de estándares democráticos afectan tanto al Estado de derecho como a la democracia.

Por último, respecto al tipo de régimen, se encontró que los países clasificados como democracias plenas registran menores violaciones pandémicas en comparación con otros tipos de regímenes. Lo anterior, demuestra que las democracias plenas adoptaron medidas más responsables y cuidadosas con los derechos humanos y las libertades de los ciudadanos, mientras que, los países autoritarios, los regímenes híbridos y las democracias defectuosas, no presentan diferencias en estas violaciones.

## Referencias

- Amon, J. J. (2020). Covid-19 and detention: Respecting human rights. *Health and Human Rights*, 22(1), 367–370. <https://www.jstor.org/stable/26923507>
- Afsahi, A., Beausoleil, E., Dean, R., Ercan, S. A., & Gagnon, J. P. (2020). Democracy in a global emergency five lessons from the Covid-19 pandemic. *Democratic Theory*, 7(2), 5–19. <https://doi.org/10.3167/dt.2020.070201>
- Chen, D., Peng, D., Rieger, M. & Wang M. (2021). Institutional and cultural determinants of speed of government responses during COVID-19 pandemic. *Humanities Social Sciences Communications*, 8(171). <https://doi.org/10.1057/s41599-021-00844-4>

- Edgell, A. B., Lachapelle, J., Lührmann, A., & Maerz, S. F. (2021). Pandemic backsliding: Violations of democratic standards during Covid-19. *Social Science and Medicine*, 285(114244), 114–244. <https://doi.org/10.1016/j.socscimed.2021.114244>
- Instituto de Variedades de la Democracia. (2021). Proyecto de retroceso pandémico (PanDem). *Instituto de Variedades de la Democracia*. <https://www.v-dem.net/en/analysis/PanDem/>
- Mingazov, L. H., & Sinyavskiy, A. A. (2020). The Restrictions of Human Rights During COVID-19 Pandemic. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 25(12), 150–156. <https://doi.org/10.5281/zenodo.4280108>
- Norrlöf, C. (2020) Is covid-19 a liberal democratic curse? Risks for liberal international order. *Cambridge Review of International Affairs*, 33(5), 799-813. <https://doi.org/10.1080/09557571.2020.1812529>
- Recuero, F. (2021). Democracia y Covid-19: ¿Una relación problemática? En B. Puebla-Martínez & R. Vinader-Segura (Coords.), *Ecosistema de una pandemia. Covid 19, la transformación mundial*. 2064-2085. Colección Conocimiento Contemporáneo. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8027148>
- Regilme, S. S. F. (2021). Contested spaces of illiberal and authoritarian politics: Human rights and democracy in crisis. *Political Geography*, 89(102427). <https://doi.org/10.1016/j.polgeo.2021.102427>
- Roccatto, M., Cavazza, N., Colloca, P. and Russo, S. (2020), A Democratic Emergency After a Health Emergency? Exposure to COVID-19, Perceived Economic Threat and Support for Anti-Democratic Political Systems. *Social Science Quarterly*, 101(6), 2193-2202. <https://doi.org/10.1111/ssqu.12865>
- Spadaro, A. (2020). Covid-19: Testing the limits of human rights. *European Journal of Risk Regulation*, 11(2), 317–325. <https://doi.org/10.1017/err.2020.27>
- The Economist Intelligence Unit. (2021). Democracy Index 2020 In Sickness and in health? *The Economist Intelligence Unit*. [https://pages.eiu.com/rs/753-RIQ-438/images/democracy-index-2020.pdf?mkt\\_tok=NzUzLVJJUS00MzgAAAF\\_x-4RZnDWveqEj9DSDz-](https://pages.eiu.com/rs/753-RIQ-438/images/democracy-index-2020.pdf?mkt_tok=NzUzLVJJUS00MzgAAAF_x-4RZnDWveqEj9DSDz-)

OyB\_tK0ldyVKvTVBomBWL7fCwFJksHrU4jCu9uFFCmmoKpUg31V7L2\_3GJOD  
a78yfqUX4T\_0bYW7fdbJ1wUsuqNdS1w

World Justice Project. (2021). Índice de Estado de Derecho 2020. *World Justice Project*.  
[https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/WJP-Global-ROLI-  
Spanish.pdf](https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/WJP-Global-ROLI-Spanish.pdf)